



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
RESOLUCIÓN No 013
(07 de diciembre de 2023)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN
DE ALCALDE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR, QUE SE
REALIZARÁ EL 24 DE DICIEMBRE DE 2023.**

El (los) **REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designaran tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta".

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar la lista de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación".



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No 013
(07 de diciembre de 2023)**

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR, QUE SE REALIZARÁ EL 24 DE DICIEMBRE DE 2023. (CONTINUACIÓN)

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado para la elección de alcalde para el municipio de GAMARRA - CESAR, delimitó como fecha límite para la designación de jurados de votación el día 09 de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GAMARRA - CESAR, para la NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL a efectuarse el día domingo, 24 de diciembre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
RESOLUCIÓN No 013

(07 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR, QUE SE REALIZARÁ EL 24 DE DICIEMBRE DE 2023. (CONTINUACIÓN)

Zona: 0	Puesto: 01	ESCUELA URBANA MIXTA No 1	Dirección: CLL 5 No 6-36 B. TORCOROMA	
Mesa: 0				
26.766.527	ESTRADA DE LA ROSA NAYIBE	Remanente 49.716.630	ROJAS OSORIO MARLEY GRACIELA	Remanente
1.062.875.760	MUÑOZ DIAZ YURI ALEXANDRA	Remanente 39.099.938	LEAL MORENO SANDRA CAROLINA	Remanente
Mesa: 1				
5.471.711	ABELLO MUÑOZ JANNER	Pres. 5.031.047	DE LA HOZ FRANCO WILDER ANTONIO	Vice.
1.030.557.428	SANGUINO JARAMILLO ELIANA	Voc.1. 1.062.876.714	ESCUDERO DELGADO CLARA JULIETH	Voc.2.
1.062.877.808	CHAVEZ CASADO EDUARDO	Voc.3. 1.062.878.633	QUIROZ OTALORA CESAR AUGUSTO	Voc.4.
Mesa: 2				
26.766.289	DIAZ PEREZ JASMINE	Pres. 1.062.875.958	QUINTERO RIOS OSCAR MAURICIO	Vice.
1.007.883.139	OSPIÑO ROBLES KAROLL JULIANA	Voc.1. 1.731.929	GIRALDO TORRES DEGLI	Voc.2.
26.765.974	OTALORA DIAZ LAURA	Voc.3. 26.767.218	SABBAGH OTALVAREZ LAURA ROSA	Voc.4.
Mesa: 3				
5.031.560	CHAYA PACHECO FREDDY LUIS	Pres. 49.783.962	VALENCIA ARDILA LETICIA	Vice.
5.032.941	OSORIO TORRES LUIS EDUARDO	Voc.1. 1.098.687.626	SIERRA LEON OSCAR MAURICIO	Voc.2.
26.766.078	LOZANO SANCHEZ ELIDONOR	Voc.3. 1.007.712.266	BLANCO LEONARDO	Voc.4.
Mesa: 4				
26.767.617	ARANGO SAJONERO LUDYS	Pres. 26.767.297	LENES QUIÑONEZ JOMARY	Vice.
5.030.711	DIAZ PEREZ EDINSON	Voc.1. 26.766.896	ALVARADO FELIZZOLA SORAIDA	Voc.2.
26.765.936	CHAVEZ RIOS NHORA MARIA	Voc.3. 26.767.285	PEREZ TOSCANO MARITZA DANAY	Voc.4.
Mesa: 5				
5.030.322	RANGEL ALFARO ANSELMO	Pres. 1.062.876.667	PINO PINTO JORGE HERNANDO	Vice.
1.098.622.811	LOBO PACHECO ELIDA MARIA	Voc.1. 26.765.697	ACEVEDO GARCIA MERCEDES	Voc.2.
26.767.317	ESTRADA CASTAÑO BERLY	Voc.3. 49.752.414	VANEGAS FONTALVO ELVICELINA	Voc.4.
Mesa: 6				
26.765.850	RODRIGUEZ CRUZ OSIRIS	Pres. 1.082.958.216	DELGADO CASADIEGOS ALVARO JAVIER	Vice.
5.030.422	CERVANTES NIEVES ANGEL CAMILO	Voc.1. 5.030.153	QUIROZ CIRO	Voc.2.
1.062.876.179	JIMENEZ CASTAÑEDA CLARA INES	Voc.3. 26.767.343	MEZA BARRIOS RUBY	Voc.4.
Mesa: 7				
1.094.285.279	JACOME MARTINEZ NATHALIA ANDREA	Pres. 5.031.653	CONDE PACHECO OMAR ENRIQUE	Vice.
1.062.874.961	SANGUINO BARRERA LUIS CARLOS	Voc.1. 5.031.556	PURIN OTALVAREZ JOSE DAVID	Voc.2.
26.766.551	OSPIÑO RIOS SANDRA	Voc.3. 1.062.880.083	OROZCO CASTILLEJO ISAAC JAVIER	Voc.4.
Mesa: 8				
1.062.874.699	SEGOVIA QUINTERO ALVARO ENRIQUE	Pres. 5.031.371	PAEZ CLAVIJO JORGE HERNANDO	Vice.
1.062.879.773	CACERES JAIMES TATIANA ANDREA	Voc.1. 26.767.115	UTRIA GIRALDO ZULEIMA	Voc.2.
26.765.601	URIBE SAJONERO ISIDRA CECILIA	Voc.3. 26.766.526	DIAZ CRUZ YASMIN STELLA	Voc.4.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
RESOLUCIÓN No 013

(07 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR, QUE SE REALIZARÁ EL 24 DE DICIEMBRE DE 2023. (CONTINUACIÓN)

Mesa: 9

1.062.877.200	CRUZADO RODRIGUEZ ISMAEL ENRIQUE	Pres.	26.862.798	RODRIGUEZ GIRALDO ELIANA INES	Vice.
26.765.739	RAMOS SARAVIA JUDY ESPERANZA	Voc.1.	1.062.874.414	ROJAS PURIN YURI DEL CARMEN	Voc.2.
1.062.879.465	RIOS LOPEZ YARILI ZULITH	Voc.3.	1.062.805.720	ORTIZ CASTRO CATERINE	Voc.4.

Mesa: 10

1.065.917.707	BETANCOURT PARRA LAURA DAYANA	Pres.	26.766.434	MONCADA DEL REAL CEILA	Vice.
26.766.150	RIVERA QUIÑONES DEICI MARIA	Voc.1.	26.765.830	SAMPAYO GARCIA DORMELINA	Voc.2.
26.766.580	PURIN DIAZ MARIA LUISA	Voc.3.	1.062.876.328	VERGEL PEREZ MARGARITA ROSA	Voc.4.

Mesa: 11

26.768.279	LEON BARBOSA JULIA JANETH	Pres.	26.766.096	MORA FELIZZOLA SANDRA	Vice.
1.062.875.532	MEJIA MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	Voc.1.	1.007.561.715	SAAVEDRA BALAGUERA HAROLD GONZALO	Voc.2.
26.766.697	PALLARES CHAVEZ GLADIS ESTHER	Voc.3.	1.007.676.598	QUIROZ CACERES KAROL YISET	Voc.4.

Mesa: 12

1.062.875.103	ROMERO CASADO ADRIANA MARCELA	Pres.	1.062.874.629	PEREZ CORDERO VIVIANA	Vice.
1.062.879.777	TRIGOS BANDERA KAROL DAYANNA	Voc.1.	26.767.211	PULIDO MARITZA	Voc.2.
26.767.630	SANCHEZ GONZALEZ LINA PAOLA	Voc.3.	45.687.867	CAÑAS YUNEZ ZUNILDA MILENA	Voc.4.

Mesa: 13

5.032.579	CLAVIJO RAMIREZ ALVARO ALBERTO	Pres.	1.062.876.401	CANTILLO VARGAS ILBA ISABEL	Vice.
1.731.821	PAEZ BARRERA JUAN PABLO	Voc.1.	52.539.421	MUÑOZ BADILLO YOHANA PAOLA	Voc.2.
1.062.878.007	BADILLO CAÑA DIOMAR	Voc.3.	1.007.676.855	GOMEZ QUIROS DANIELA	Voc.4.

Mesa: 14

26.766.221	URIBE SAJONERO FELICITA	Pres.	26.765.980	MARTINEZ MERCADO ALBA ROCIO	Vice.
1.020.761.507	RUIZ CASTRILLON LEZLIE MERCEDES	Voc.1.	26.765.849	QUINTERO AMAYA LUZDARY	Voc.2.
26.767.122	BAUTISTA CALIXTO MARIA INES	Voc.3.	1.062.877.987	SEGOVIA GUZMAN JAVIER DAVID	Voc.4.

Zona: 0 Puesto: 02 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCION Dirección: KILOMETRO 2 VIA AGUACHICA

Mesa: 0

1.093.904.700	SANCHEZ ZUÑIGA JENNY	Remanente			
---------------	----------------------	-----------	--	--	--

Mesa: 1

1.143.393.564	RUZ ESTRADA CELINA FERNANDA	Pres.	26.765.811	FRANCO CARCAMO ELSY CONSUELO	Vice.
49.655.768	ESTRADA ORTIZ JUSTINA	Voc.1.	1.062.876.495	MUÑOZ BANDERA JEINER ALEXANDER	Voc.2.
1.002.276.897	CHAVEZ CAMPO MAYELIN ANDREA	Voc.3.	26.766.198	MERIÑO LORA CARMEN ALICIA	Voc.4.

Mesa: 2

15.026.536	GONZALEZ ARRIETA ELISEO	Pres.	1.062.878.954	MARQUEZ LARA ALBA LUCIA	Vice.
1.094.276.717	GARCIA CARVAJAL ROBINSON	Voc.1.	26.766.822	BANDERA RAMOS IRIS LIBETH	Voc.2.
1.007.561.666	GOMEZ DUARTE ANA GABRIEL	Voc.3.	18.922.316	ESTRADA ORTIZ JOSE	Voc.4.

Mesa: 3

26.766.019	ESTRADA ARIAS CARMELINA	Pres.	1.065.900.624	PAEZ CAAMAÑO ANGIE FERNANDA	Vice.
1.119.816.823	MOLINA RONDON DORAINYS MARIA	Voc.1.	1.062.874.482	VASQUEZ PEDROZO YURIBETH	Voc.2.
1.062.874.061	ARANGO DE LA ROSA ANDRES FELIPE	Voc.3.	1.062.875.934	CASTILLO BENITEZ YANIER JOSE	Voc.4.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
RESOLUCIÓN No 013

(07 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR, QUE SE REALIZARÁ EL 24 DE DICIEMBRE DE 2023. (CONTINUACIÓN)

Zona: 99 Puesto: 10 CASCAJAL

Dirección: ESC. SANRAFAEL

Mesa: 0

1.065.876.475 CRUZ ANGARITA DANIS ANDRES

Remanente

Mesa: 1

1.062.877.646 BADILLO ARIES YENIS ZULEIMA

49.655.545 JAIMES JULIO LILIANA

26.767.871 OSPINO SIERRA JADDY MAYERLIS

Pres. 26.768.352 CANTILLO VARGAS SAMIA SAMIRA
Voc.1. 1.062.877.594 BANDERA SANJUAN ELIZABETH
Voc.3. 49.667.632 LARIOS RIOBO NELLY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 EL CONTENIDO

Dirección: ESC. SAN JOSE

Mesa: 0

1.062.875.455 MORALES TRILLOS DUNNYS TATIANA

Remanente

Mesa: 1

49.661.389 PASOS PABON MILDRETH

5.030.781 QUINTERO CAÑA FABRICIO

5.032.771 LUNA TORO ERMIDES

Pres. 1.733.128 OCHOA ESTRADA HERNAN DAVID
Voc.1. 5.030.735 PAYARES MORON EDUAR
Voc.3. 1.062.878.288 HURTADO QUIÑONEZ JOSE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 ESTACION

Dirección: ESC. CAMILO TORRES

Mesa: 0

1.062.876.224 ANAYA ZABALETA MERLIS

Remanente

Mesa: 1

5.030.639 RIVERA QUIÑONEZ JOSE

1.062.877.355 REGINO BADILLO ANYI MARCELA

5.030.860 GUERRERO RENE REGINO

Pres. 1.007.365.839 TRIGOS ILLERA KAROL TATIANA
Voc.1. 49.654.923 PEREZ FELIZZOLA ROMELIA
Voc.3. 49.661.657 DELGADO MACHADO ALEXANDRA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

49.655.620 NAVARRO SALAZAR LIBIA

12.647.679 LOPEZ HERNANDEZ EDDIE JOHAN

5.472.168 CORDERO GARCIA JORGE ARMANDO

Pres. 49.658.379 PINO PATERNINA CARMEN EDILIA
Voc.1. 49.658.167 CORDERO CAMELO EDILDA MARIA
Voc.3. 1.048.554.557 MANRIQUE PIMIENTA YUREISI

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 MAHOMA

Dirección: ESC. LAS MARIAS

Mesa: 0

1.062.877.929 COLLANTES COLLANTES WILMAR IVAN

Remanente

Mesa: 1

5.031.965 ESTOR DIAZ LUIS CARLOS

72.294.149 GALVAN RACEDO JOSE FERNANDO

1.731.886 CARO NAVARRO ENEIL

Pres. 1.003.041.490 CARO ESTRADA EDINSON
Voc.1. 26.767.840 GOMEZ PACHECO LUZ AIDA
Voc.3. 1.062.880.443 SERNA QUIÑONES ELBA MARIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 55 PALENQUILLO

Dirección: CTRO EDU SAN FRANCISCO

Mesa: 0

1.003.041.378 QUINTERO BELEÑO ANA LUCIA

Remanente



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
RESOLUCIÓN No 013

(07 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR, QUE SE REALIZARÁ EL 24 DE DICIEMBRE DE 2023. (CONTINUACIÓN)

Mesa: 1

26.767.036	DÍAZ JIMENEZ JUTHCELY	Pres.	1.062.878.523	ORTIZ AREVALO EMIL EDUARDO	Vice.
26.766.380	PACHECO CARPIO YOLIMA ISABEL	Voc.1.	26.767.811	RIOS SERPA MELIZA	Voc.2.
32.685.164	YUNEZ CAÑA MERYS	Voc.3.	5.031.988	PALLARES MARTINEZ MIGUEL ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 2

18.919.272	LOPEZ MUÑOZ HERNAN	Pres.	1.129.574.019	QUINTERO CAMPO LUIS ALFREDO	Vice.
57.445.169	LEON ESTRADA NELSY	Voc.1.	26.767.561	OTALVAREZ ESTRADA DIANA CARINA	Voc.2.
49.661.591	GÜTIERREZ PACHECO LEDYS	Voc.3.	26.766.997	RIOBO CASTRO GLADYS MARIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 70 PUERTO MOSQUITO

Dirección: CTRO EDU. SAGRADO CORAZON DE

Mesa: 0

1.062.879.294 CARMONA CADENA ANDREA JULIETH Remanente

Mesa: 1

73.154.100	SANCHEZ PADILLA JAIME	Pres.	1.062.878.995	MELO ESTRADA TITO DARIO	Vice.
49.663.043	SAENZ MORALES ROCIO	Voc.1.	26.767.089	ACONCHA ARANGO YAJAIRA	Voc.2.
18.926.680	CHAVEZ RIOS FERNEL	Voc.3.	26.771.877	GONZALEZ ARANGO ESCILDA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 2

57.403.808	LOBO RASSINES ROSARIO ISABEL	Pres.	18.924.357	LUNA REYES JULIO CESAR	Vice.
1.082.845.273	RINCON BECERRA WILLIAM ARLEY	Voc.1.	1.007.412.858	CONTRERAS GUERRERO NUBIA ZULEIMA	Voc.2.
1.193.128.643	CRUZ ACONCHA ISIDRO	Voc.3.	1.065.888.978	CARDENAS PRADA LUZ DARY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 85 PUERTO VIEJO

Dirección: ESC. CORAZON DE JESUS

Mesa: 0

1.062.874.010 PUELLO PACHECO EDER ALBEIRO Remanente

Mesa: 1

1.003.041.117	MURILLO CORREA JUAN CAMILO	Pres.	5.030.352	PALMA CANALES ARMANDO	Vice.
1.062.875.406	PALLARES SOLIS KATHERINE	Voc.1.	91.533.247	CANALES BERNAL JUAN JAVIER	Voc.2.
18.918.070	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	Voc.3.	91.271.006	ARRESTO PALMA ARISTIDES	Voc.4.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
RESOLUCIÓN No 013

(07 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR, QUE SE REALIZARÁ EL 24 DE DICIEMBRE DE 2023. (CONTINUACIÓN)

TOTAL DE JURADOS: 174 - PRINCIPALES: 162 - REMANENTES: 12

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 24 de diciembre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GAMARRA - CESAR, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

JOSE RAFAEL RIQUETT ROJANO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL